

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 2053/04, interpuesto por don Francisco Fortes Marín, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, se ha interpuesto por don Francisco Fortes Marín, recurso núm. 2053/04, contra la desestimación de Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 23.2.04, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Cádenas, Alto de Letrina al Arroyo Jaboneros», en el término municipal de Málaga (VP 280/01), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2053/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que

comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de noviembre de 2005.-El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 2 de noviembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 297/05, interpuesto por Naviro Inmobiliaria 2000, S.L., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Málaga.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Málaga, se ha interpuesto por Naviro Inmobiliaria 2000, S.L., Recurso Contencioso Administrativo núm. 297/05, contra la desestimación presunta del Recurso de Alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga, de fecha 8 de julio de 2004, recaída en el expediente sancionador MA/2003/797/AG.MA./FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal y de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 297/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de noviembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

EDICTO de la Sección Octava dimanante del rollo de apelación núm. 8168/2004.

EDICTO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

HAGO SABER

Que en el rollo de apelación número 8168/2004-D dimanante de los autos de Juicio Verbal núm. 1403/2002, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Sevilla, promovidos por Jesús Izquierdo Laynez, contra Impema Sur, S.L. y Juan Antonio Peña Marrufo; se ha dictado sentencia con fecha 24 de enero de 2005, cuyo fallo literalmente dice: «Desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación de Jesús Izquierdo Laynez, confirmamos la sentencia apelada dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de Sevilla en los autos de Juicio Verbal número 1403/02 con fecha de 21 de mayo de 2004 y condenamos a la parte impugnante al pago de las costas causadas por su recurso.»

Y con el fin de que sirva de notificación al/los apelado/s rebelde/s Impema Sur, S.L. y Juan Antonio Peña Marrufo, extendiendo y firmo la presente en la ciudad de Sevilla a 3 de noviembre de 2005.- El Presidente, el Secretario.

EDICTO de la Sección Octava dimanante del rollo de apelación núm. 2492/05.

EDICTO

El Magistrado Ponente de la Sección Octava de la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

HAGO SABER

Que en el rollo de apelación número 2492/05-C dimanante de los autos de Juicio Verbal núm. 437/04, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Morón de la Frontera, promovidos por Isabel Zamudio León, contra Juan Luis Rodríguez Torres y José Luis Gallardo Morillo; se ha dictado sentencia con fecha 19.9.05, cuyo fallo literalmente dice: «Se desestima el recurso interpuesto por la representación de Isabel Zamudio León, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Morón de la Frontera en los